



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

ACTA NÚMERO 369 /2023

Reunidos previa convocatoria, electrónicamente via MEET, a las ocho horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil veintitrés: los señores Ing. Jorge Alberto Puquirre Torres, Presidente del Consejo, Directores Propietarios Lic. Guillermo Ernesto Miguel Nasser, Lic. Julio Miguel Dada Suadi y PA Leónidas Martínez Sánchez; Suplentes Lic. José Fernando Viaud Hidalgo, Lic. José Guillermo Lemus González y Lic. Luis Alonso Chevez Molina; Director Ejecutivo de la AAC: Lic. Homero Francisco Morales Herrera y la Secretaria del Consejo señora Delia Janet Torres de Salguero. PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DEL QUORUM. El Presidente del Consejo, estableció el quorum con mayoría absoluta. PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA. El Presidente del Consejo dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. El Presidente del CDAC, cedió la palabra a la Secretaria del CDAC, a fin de dar lectura a Acta de Reunión Ordinaria 368/2023, la cual fue ratificada y será firmada por los Directores posteriormente. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZAR DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO " INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES SEGÚN DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS DEL REGLAMENTO DE TRABAJO DE LA AAC". Este punto fue presentado por la [REDACTED] Jefa Interina del Depto. de Organización Métodos y Regulaciones y del [REDACTED] Jefe del Depto. de Gestión y Desarrollo Humano, quienes manifiestan que el régimen disciplinario de la AAC está constituido por el conjunto de normas que regulan, de conformidad con el Reglamento de Trabajo, las faltas en que los trabajadores pueden incurrir, la clasificación de estas, las sanciones aplicables en cada caso, la competencia de las autoridades encargadas de su aplicación y el procedimiento a seguir para garantizar el debido proceso; este régimen se establece con el objeto de mantener el orden interno y garantizar un funcionamiento eficiente para la conservación de los fines de la AAC; procedieron a dar a conocer al Consejo de la Autoridad de Aviación Civil las modificaciones y nuevos elementos del régimen sancionatorio y como abordar las acciones preventivas y correctivas; asimismo brindaron una explicación de los nuevos lineamientos para sustituir el documento AC-URH-066-D "Procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones según disposiciones disciplinarias del reglamento de trabajo de la AAC" autorizado el 27 junio de 2018;



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

presentan la base legal que esta contenida en el artículo 10 de las NTCIE de la AAC, y los artículos 10, 11, del 49 al 55 del Reglamento de Trabajo de la AAC; los Directores del CDAC, en atención a la presentación realizada en esta fecha por unanimidad acordaron autorizar: a) El Instructivo para la aplicación de sanciones según disposiciones disciplinarias del reglamento de trabajo de la AAC. Edición 00, AAC-GDH-006-D; b) Autorización de los formatos: AAC-GDH-006-F1 Acta de notificación de inicio de procedimiento sancionatorio REV 00; AAC-GDH-006-F2 Entrevista REV 00; AAC-GDH-006-F3 Acta de amonestación (disposiciones disciplinarias) REV 00; AAC-GDH-006-F4 Acta de amonestación con testigo REV 00; AAC-GDH-006-F5 - Notificación de cesación de labores REV 00; AAC-GDH-006-F6 - Acta de notificación de cesación de labores REV 00; c) Autorizar la eliminación del documento "Procedimiento administrativo para la aplicación de sanciones según disposiciones disciplinarias del reglamento de trabajo de la AAC" AAC-URH-066-D, autorizado el 27 junio de 2018; d) Se instruyó al Director Ejecutivo a fin que comunique las presentes autorizaciones y que asimismo verifique su aplicación. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZAR LA REVISION 01 DEL DOCUMENTO DE CONTROL INTERNO "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. Continuó exponiendo la [REDACTED] en el presente punto apoyada por el [REDACTED] Jefe de la UFI, quienes en esta oportunidad presentaron la actualización del documento de control interno que contiene los lineamientos y la secuencia de pasos a seguir para gestionar recursos para financiar necesidades no previstas en el presupuesto aprobado o necesidades cuya estimación aprobada resulta insuficiente al momento de ejecutar la adquisición del bien o servicio; estas actualizaciones son necesarias para armonizar los lineamientos con la nueva Ley de Compras Públicas de la República de El Salvador; dan a conocer la base legal, la cual está contenida en el artículo 11 numeral 2 de la LOAC y en el artículo 45 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; presentaron la estructura del documento y las modificaciones propuestas; los Directores del Consejo posterior a la presentación efectuada en el presente punto, por unanimidad acuerdan autorizar: a) La actualización de la revisión del "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS con código AAC-UFI-110-P /REV 01; b) Autorizar el formato "Solicitud de Modificación Presupuestaria" AAC-UFI-110-F1, REV 00.; c) Delegar en el Director Ejecutivo y/o Jefe de la Unidad

2



AUTORIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

Financiera Institucional las autorizaciones en los casos específicos que menciona el documento; d) Asimismo el Director Ejecutivo es instruido para divulgar la presente autorización y asimismo verificar su aplicación. PUNTO SEIS. PRÓXIMA REUNIÓN. La cual se llevará a cabo, a las diez horas del día dieciséis de junio de dos mil veintitrés. La presente reunión concluyo a las diez horas con quince minutos y para efectos legales firmaremos posteriormente la presente acta.

ING. JORGE ALBERTO PUQUIRRE TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO

LIC. GUILLERMO ERNESTO MIGUEL NASSER
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSÉ FERNANDO VIAUD HIDALGO
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. JULIO MIGUEL DADA SUADI
DIRECTOR PROPIETARIO

PA LEONIDAS MARTINEZ SANCHEZ
DIRECTOR PROPIETARIO

LIC. JOSE GUILLERMO LEMUS GONZALEZ
DIRECTOR SUPLENTE

LIC. LUIS ALONSO CHEVEZ MOLINA
DIRECTOR SUPLENTE

SRA. DELIA JANET TORRES DE SALGUERO
SRIA. DEL CDAC